



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000960 de 2025



11-11-2025

Radicado : 20251020009605

"Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la Convocatoria Pública UPME 05-2024 *"selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación nueva Quibdó 220 kV y líneas de transmisión asociadas."*

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la Resolución 181315 de 2002 modificada por la Resolución No. 180925 de 2003, así como la Resolución No. 180924 de 2003 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y la Resolución CREG 022 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía (en adelante el "Ministerio" o el "MME") mediante la Resolución No. 181315 del 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética (en adelante la "Unidad" o la "UPME"), las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (en adelante el "SIN"), en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que mediante la Resolución MME 40477 de 2023 se adoptó el Plan de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2022-2036.

Que mediante la Resolución MME 40529 de 2024 *"Por la cual se adopta anexo complementario al Plan de Expansión de Transmisión 2022- 2036 que contiene obras del primer y segundo paquete de obras urgentes 2024 y se modifica parcialmente la resolución 40477 de 2023"*, en su artículo primero se adoptó anexo complementario al plan de expansión de Transmisión 2022- 2036 adoptado mediante la Resolución MME 40477 del 24 de julio de 2023, dentro de la cual se adoptó anexa la siguiente "Obras en Norte de Chocó: - Subestación Nueva Quibdó 220 kV y líneas asociadas, la cual consiste en la construcción de una subestación a nivel de tensión 220 kV y la construcción de un doble Circuito Nueva Quibdó Carreles 220kV, con fecha de puesta en operación para el 31 de diciembre de 2030."

Que, en virtud de la precitada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética dio apertura a la convocatoria pública UPME 05-2024, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, *"selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación nueva Quibdó 220 kV y líneas de transmisión asociadas"*.

Que el día 21 de julio de 2025, la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME publicó oficialmente la convocatoria pública 05-2024, en la cual se estipuló como fecha límite de

Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la Convocatoria Pública UPME 05-2024 “selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación nueva Quibdó 220 kV y líneas de transmisión asociadas.”

presentación de ofertas para la selección de interventor el día 17 de octubre de 2025, en la cual se recibió solo una oferta por parte de Andina de Energía S.A.S.

Que el Director General de la UPME, mediante memorando interno con radicado UPME No. 20251530072203 del 20 de octubre de 2025, designó los integrantes del Comité Evaluador de las ofertas presentadas en el proceso de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 05-2024

Que el Comité Evaluador realizó la valoración de la oferta presentada por la empresa oferente: Andina de Energía S.A.S., de acuerdo con los criterios definidos en el Anexo No. 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que mediante memorando interno con radicado UPME No. 20251530074793 del 31 de octubre de 2025, el Comité Evaluador remitió al Director General de la UPME, el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 05-2024, señalando lo siguiente:

“Al respecto, es preciso indicar que en la fecha establecida en el cronograma fue recibida una (1) propuesta del siguiente oferente: Andina de Energía S.A.S.

El resumen de los resultados, una vez realizada la evaluación técnica por parte de este Comité, es:

- 1. La oferta presentada por Andina de Energía S.A.S., cumple con los requisitos técnicos, establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 05-2024, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se identificaron causales de rechazo en la oferta económica presentada por el proponente Andina de Energía S.A.S. la cual además fue habilitada jurídica y financieramente, se procedió con la evaluación económica de dicha propuesta.

No.	Oferente	Puntaje
1	Andina de Energía S.A.S.	200

Así las cosas, la oferta presentada por Andina de Energía S.A.S. es la oferta seleccionada en razón a que cumple con todos los requisitos de la evaluación técnica, financiera y jurídica, y obtiene el máximo puntaje posible de la oferta económica.”

Que tanto el acta de evaluación de referencia como los anexos de verificación financiera, técnica y jurídica fueron publicados para observaciones de la comunidad en general, en la sección de la convocatoria pública UPME 05-2024, en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética, en el link: https://www.upme.gov.co/convocatorias/upme-05-2024-subestacion-nueva_quibdo-220-kv-lineas-transmision-asociadas/

Que el plazo para presentar observaciones al acta de evaluación para la selección del interventor de la convocatoria pública UPME 05-2024 venció el pasado 05 de noviembre de 2025 y se corroboró que no se recibieron observaciones a la misma.

Que, en consecuencia, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el

Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la Convocatoria Pública UPME 05-2024 “selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación nueva Quibdó 220 kV y líneas de transmisión asociadas.”

cual se determina que la oferta presentada por Andina de Energía S.A.S., **cumple** con los requisitos exigidos para realizar la interventoría del proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 05-2024.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Selección del interventor. Seleccionar a la sociedad **ANDINA DE ENERGÍA S.A.S.**, identificada con NIT. 901.380.787-5, como el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública UPME 05-2024, cuyo objeto es la *“selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación nueva Quibdó 220 kV y líneas de transmisión asociadas.”*

PARÁGRAFO 1. El valor mensual del servicio de interventoría es de **VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 28.000.000)** antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

PARÁGRAFO 2. Esta selección queda sujeta a la condición suspensiva establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3- Términos de referencia para la selección del Interventor de los documentos de selección del inversionista de la convocatoria pública UPME 05-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la **ANDINA DE ENERGÍA S.A.S.**, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME 05-2024.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web oficial de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 11-11-2025



Manuel Peña Suarez
Director General
Encargado
Dirección General

Continuación de la Resolución: “Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la Convocatoria Pública UPME 05-2024 “selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación nueva Quibdó 220 kV y líneas de transmisión asociadas.”

Elaboró: PAOLA ANDREA TORRES CHACON
Revisó: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN, MATEO SEVERINO RODRIGUEZ,
Manuel Peña Suarez, KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, SERGIO ANDRES
PASTRANA PASTRANA
Aprobó: Manuel Peña Suarez